



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 518-2023-R-UNAMBA

Abancay, 11 de octubre del 2023

VISTO:

El proveído administrativo del Rector (i) de la UNAMBA, consignado con registro N° 1434-SG.; solicita aprobación de Expediente Técnico de Equipamiento y Capacitación del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Formación Académica de la EAP de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural Sede Vilcabamba – UNAMBA, Distrito de Vilcabamba, Provincia de Grau – Apurímac"; contenido en la Carta N° 009-2023-HDA/CONSULTOR del Consultor; Informe N° 024-2023-JAA-CP-UEI/UNAMBA del Coordinador de Proyectos; Carta N° 1073-2023-UEI-UNAMBA de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Cartas N°s 1663, 1639-2023-DIGA-UNAMBA de la Dirección General de Administración; Carta N° 1130-2023-OPP-UNAMBA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 049-2023-DAJ-UNAMBA de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; por el periodo de noventa (90) días calendarios; y, Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02 de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, por la que se registra los datos del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino a partir del 21 de mayo del 2023 hasta la realización de las elecciones de las máximas autoridades de gobierno;

Que, con Resolución Rectoral N° 170-2017-UNAMBA, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Formación Académica de la E.A.P. de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural Sede Vilcabamba – UNAMBA, Distrito de Vilcabamba, Provincia de Grau – Apurímac", con un presupuesto de S/. 12,504,931.77 Soles; y en fecha 23 de mayo del 2017 en el formato (FORMATO SNP – 16 Ficha de Registro de Variaciones en la fase de inversión – OPI/DGPM), fecha de Registro 23 de mayo del 2017, se realiza la modificación del expediente técnico a un monto de S/. 15,364,944.62 soles;

Que, con Resolución N° 249-2018-R-UNAMBA de fecha 27 de junio del 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto con código SNIP N° 140937, Segunda Etapa (Componente de Infraestructura), por el monto de S/. 3,146,922.17;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 518-2023-R-UNAMBA

Abancay, 11 de octubre del 2023

y en fecha 18 de febrero del 2020, con Resolución 041-2020-R-UNAMBA, se aprueba la Liquidación del Contrato de Obra suscrito con el Contratista ANKA EIRL para la Ejecución de la referida Obra, Componente Infraestructura Segunda Etapa, por el monto final de Contrato de Obra por S/. 3,326,677.95 Soles;

Que, con Resolución N° 068-2021-R-UNAMBA de fecha 22 de abril del 2021, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado de la Tercera Etapa del Proyecto con código CUI N° 2216838, y en fecha 16 de junio del 2023, con Resolución N° 296-2023-R-UNAMBA, se aprueba la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 01-LP-01-2021-UNAMBA del referido proyecto – Tercera Etapa con CUI N° 2216838, suscrito por la Entidad y el Consorcio San Mateo del Sur, por el monto de S/. 5, 375.024.62 soles;

Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones con Carta N° 1073-20223-UEI-UNAMBA, solicita al Director General de Administración, la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico del componente de equipamiento y capacitación del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA EAP DE INGENIERÍA AGROECOLÓGICA Y DESARROLLO RURAL SEDE VILCABAMBA – UNAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE GRAU – APURÍMAC", con CUI N° 2216838, por el monto de S/. 7,737,827.13 (Siete millones setecientos treinta y siete mil ochocientos veintisiete con 13/100 soles), por un plazo de 06 meses (180 días calendario), según el Informe N° 024-2023-JAA-CP-UEI/UNAMBA del Coordinador de Proyectos, que contiene la conformidad de revisión al expediente técnico del componente de equipamiento y capacitación, versión final con observaciones levantadas, entregada por el consultor Ing. Hernán Ortiz Ascarza, mediante Carta N° 009-2023-HDA/CONSULTOR;

Que, el Director General de Administración con Carta N° 1663-2023-DIGA-UNAMBA, solicita al Rector (i) de la UNAMBA, la aprobación vía acto resolutivo, previa opinión legal del expediente con CUI N° 2216838, por el monto de S/. 7,737,827.13 Soles, según especificaciones en el Informe N° 024-2023-JAA-CP-UEI/UNAMBA del Coordinador de Proyectos;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en atención al proveído del Rector (i) de la UNAMBA de fecha 14 de setiembre del 2023, por el cual dispone emitir opinión legal del Expediente Técnico de Equipamiento y Capacitación del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Formación Académica de la EAP de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural Sede Vilcabamba – UNAMBA, Distrito de Vilcabamba, Provincia de Grau – Apurímac", con CUI N° 2216838, emite el Informe Legal N° 049-2023-DAJ-UNAMBA, manifestando que previa revisión de los antecedentes, y en aplicación de las normas vigentes, se advierte que el Perfil del Proyecto viabilizado considera en sus componentes la Implementación con equipamiento y mobiliario y el Fortalecimiento de Capacidades (académico y administrativo), asimismo, el Expediente Técnico que forma parte del Expediente de Contratación, en lo que corresponde al requerimiento de bienes y servicios, debe revestir las exigencias dispuestas por el artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, manifiesta que de la revisión al expediente administrativo en cuestión, no se advierte el Formato N° 08-A visado y firmado por la Unidad Formuladora, conforme dispone el artículo 32, numeral 32.3, Directiva N° 001-2019-EF/63, concluyendo en los siguientes extremos:

- Recomendar a la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitar la aprobación del Expediente Técnico de Equipamiento y Capacitación del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA EAP DE INGENIERÍA AGROECOLÓGICA Y DESARROLLO RURAL SEDE VILCABAMBA – UNAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE GRAU – APURÍMAC", con CUI N° 2216838, por el monto de S/. 7,737,827.13, previa firma y/o visado (Formato N° 08-A) por la Unidad Formuladora, conforme dispone el artículo 32, numeral 32.3, Directiva N° 001-2019-EF/63, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por constituir requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 518-2023-R-UNAMBA

Abancay, 11 de octubre del 2023

- Recomendar a la Unidad Ejecutora de Inversiones (área usuaria), en coordinación con los responsables de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural (beneficiarios) revisen el Expediente Técnico en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 16° del TUO de la LCE y artículo 29° del RLCE.
- El presente Informe Legal se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance formalidad y procedimiento regular establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, no constituyendo aval del sustento técnico, por ser este un tema de especialidad que ha sido avalado por los profesionales que se cita en el análisis de la presente opinión; en tal sentido, la finalidad del informe legal es para darle el marco legal al trámite que declara aprobado Expediente Técnico de Equipamiento y Capacitación del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA EAP DE INGENIERÍA AGROECOLÓGICA Y DESARROLLO RURAL SEDE VILCABAMBA – UNAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE GRAU – APURÍMAC", con CUI N° 2216838, por el monto de S/. 7,737,827.13. Soles;

Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Carta N° 1174-2023-UEI-UNAMBA, manifiesta al Director General de Administración que, respecto a las recomendaciones señaladas por el Asesor Jurídico mediante Informe Legal N° 049-2023-DAJ-UNAMBA, para aprobación del citado expediente técnico, se firmó el Acta de Socialización de fecha 05 de octubre del 2023, del expediente técnico llegando a un acuerdo y quedando conforme con la socialización del expediente técnico, y no habiendo ninguna observación al respecto, recomienda la aprobación del expediente técnico del componente equipamiento y capacitación del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Formación Académica de la E.A.P. de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural Sede Vilcabamba – UNAMBA, Distrito de Vilcabamba, Provincia de Grau – Apurímac";

Que, el Director General de Administración mediante Carta N° 1826-2023-DIGA-UNAMBA remite al Rector (i) de la UNAMBA, la Carta N° 1174-2023-UEI-UNAMBA de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que remite el Acta de Socialización del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2216838, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Asesor Jurídico en atención al proveído del Rectorado de fecha 10 de octubre del 2023, mediante Carta N° 266-2023-DAJ-UNAMBA expresa que, habiéndose subsanado la observación respecto a la firma y/o visado (Formato N° 08-A) por la Unidad Formuladora; así como la recomendación a la Unidad Ejecutora de Inversiones (área usuaria) revisen el Expediente Técnico en coordinación con los responsables de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural (beneficiarios) y en estricta observancia de lo dispuesto en el Art. 16° del TUO de la LCE y Art. 29° del RLCE, y según Acta de Socialización del Expediente Técnico de 05 de octubre del 2023, el Expediente Técnico cuenta con la conformidad por parte de los beneficiarios del Proyecto, recomendando aprobar el Expediente de Equipamiento y Capacitación del PIP con CUI N° 2216838;

Que, el Rector (i) de la UNAMBA mediante proveído de fecha 05 y 11 de octubre del 2023, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General para la emisión de la resolución de aprobación respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, y Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02; el Rector (i) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 518-2023-R-UNAMBA

Abancay, 11 de octubre del 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA EAP DE INGENIERÍA AGROECOLÓGICA Y DESARROLLO RURAL SEDE VILCABAMBA – UNAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE GRAU – APURÍMAC", con CUI N° 2216838, por el monto de S/. 7,737,827.13 Soles, con un plazo de ejecución de seis (06) meses (180 días calendarios); que en anexo de tres (03) archivadores, distribuidos en: Tomo I, Tomo II, y Tomo III, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Director General de Administración, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar las acciones que correspondan de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente, a las áreas administrativas y académicas pertinentes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Daniel Amílcar Pinto Pagaza
DOCTOR EN DERECHO
RECTOR (I)



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

SECRETARÍA
GENERAL

Aug. Lesly Velarde Aedo
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAC
DIGA
OPP
OAJ
F. Ing.
EP. Ing. Agroecol.
Consultor
OCI.
OTI
Archivo

Nancy L.